



**EJES ESTRATÉGICOS
IX CONVENCIÓN 2019**

EJE III	PROPUESTAS	ACCIONES	ACTIVIDADES	DETALLES	
III. Aseguremos transparencia, instituciones fuertes, independencia de la justicia y la seguridad ciudadana; afiancemos así las bases de nuestro desarrollo.	3.1 Promover la transparencia, el fortalecimiento institucional para un efectivo control y fiscalización del Estado, una adecuada rendición de cuentas y un responsable sistema de consecuencias.	3.1.1. Fortalecer los órganos de control y fiscalización del Estado, control del gasto público, el gasto electoral, las contribuciones del Estado y el financiamiento privado de partidos políticos y candidatos, precondicionados o aspirantes.	1. Fortalecer las capacidades del Congreso Nacional para que cumpla con su atribución en materia de fiscalización del Estado incluyendo como órgano de contrapeso y control, contenido en el numeral 2 del Artículo 93 de la Constitución de la República Dominicana, asegurando una debida rendición de cuentas:	a. Asegurar que se realice un debido análisis del proyecto de ley de presupuesto público, un seguimiento de su debida ejecución, una rigurosa revisión de los controles del Estado y los financiamientos, estableciendo los mecanismos que permitan un adecuado control ciudadano.	
				b. Aprobar una ley que regule los procedimientos de fiscalización y control, de conformidad con el mandato del Artículo 115 de la Constitución de la República Dominicana.	
				c. Eliminar las transferencias directas que perciben los legisladores.	
				d. Establecer la obligación de rendición de cuentas del Senado de la República y la Cámara de Diputados, sobre su rol legislativo y de fiscalización, al final de cada legislatura.	
				e. Crear un observatorio de control ciudadano para monitorear el rendimiento de los funcionarios públicos implementando mecanismos objetivos y efectivos de evaluación de su acción.	
				f. Aprobar una ley de participación ciudadana en la que se establezcan las garantías necesarias para lograr un verdadero control ciudadano.	
				2. Transformar la Cámara de Cuentas de la República, fortaleciendo su rol como órgano de control de las cuentas nacionales asegurando una gestión independiente, responsable, transparente, con altos estándares de calidad y profesionalidad, dotándola de los recursos necesarios.	a. Establecer mecanismos y protocolos que eviten actuaciones discrecionales.
					b. Evaluar, mejorar y fortalecer los sistemas de control interno establecidos, complementando los procedimientos habituales de revisión contable y de legalidad con los técnicos de auditoría operativa estableciendo indicadores de gestión adecuados y manuales de procedimiento.
					c. Reafirmar la forma de operar de la Cámara de Cuentas de la República, separando más claramente los tipos de auditoría, mejorando la calidad de éstas, procurando que puedan servir para establecer los índices de responsabilidad penal.
					d. Realizar los informes de auditoría por períodos, individualizando la responsabilidad de los operadores.
					e. Mejorar y fortalecer la debida coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, representado por la Procuraduría Especializada contra la Corrupción Administrativa (PEPCA) y la Cámara de Cuentas de la República.
					f. Asegurar que la Cámara de Cuentas de la República ejerza la facultad que tiene de imponer las medidas y sanciones pertinentes en los casos de faltas administrativas.
					g. Establecer sistemas de elasticidad en el programa anual de auditorías, garantizando que tengan que realizarse el año auditorías de distintos poderes e instituciones del Estado, así como proporcionalidad entre los presupuestos manejados por las instituciones y el número de auditorías que deben practicarse durante el mandato de cada Cámara de Cuentas de la República.
					h. Realizar rendiciones de cuentas trimestrales de la Cámara de Cuentas de la República al Congreso Nacional sobre los auditorios practicados en el período y un informe de rendición de cuentas anual.
					i. Publicar los informes de rendición de cuentas trimestrales y anuales en la página de la Cámara de Cuentas de la República.
					j. Revisar el mecanismo de designación de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República, para que su período de designación no coincida con el del mandato presidencial, y se fortalezcan las competencias, independencia e integridad de sus miembros.
				k. Establecer por ley la obligatoriedad para cada institución pública de realizar cada año auditorías externas realizadas por firmas auditoras independientes. Estas auditorías externas anuales deberán ser entregadas a la Cámara de Cuentas de la República a más tardar 120 días después del cierre de cada año calendario, de forma que sirvan de insumo para establecer prioridades de auditorías y para sus propios informes.	
				l. Publicar los auditorios externos en las plataformas de acceso a la información y transparencia de cada institución pública.	
				3. Fortalecer la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano de control interno, para que funcione de manera proactiva:	a. Fortalecer y fomentar la proactividad de este órgano en tanto ostenta el control interno.
					b. Propiciar la aprobación de normas de control interno y gestión de riesgos, y mejorar la coordinación entre esta y los demás órganos de control y el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
c. Homologar las normas de control interno y gestión de riesgos, y crear un protocolo y prácticas de gobernanza e lo interno.					
d. Mejorar la coordinación entre la Contraloría General de la República y la Dirección de Compras y Contrataciones, estableciendo cruces de informaciones que permitan fortalecer el control interno y mejorar la coordinación con los órganos de control externo como la Cámara de Cuentas de la República o el Congreso Nacional.					
4. Reformar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de manera integral, a los fines de garantizar transparencia, efectividad y universalidad y uniformidad de las compras y contrataciones del Estado.	a. Continuar con la erradicación de malas prácticas de proveedores fraudulentos.				
	b. Regular de manera racional y transparente las excepciones a los procedimientos de licitación.				
	c. Unificar los procedimientos, fortalecer los mecanismos de supervisión y establecer un adecuado régimen sancionatorio para castigar las violaciones a la Ley.				
	d. Consolidar y fortalecer el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, incluyendo la revisión y modificación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación. (Ver página 20).				
	e. Lograr que el Sistema opere en base a unos proveedores regitrados por rubros con competencias y experiencias debidamente cualificadas.				
	f. Fortalecer el régimen de proveedores del Estado y hacer que el mismo requiera evidencias sobre competencias.				
g. Proceder con las inhabilitaciones que correspondan de proveedores que incumplan la Ley.					

			3. Fortalecer la Junta Central Electoral (JCE) para que cree los mecanismos requeridos y fortalezca los existentes para asegurar un debido control del uso de las contribuciones del Estado a los partidos políticos, del financiamiento privado a partidos, precandidatos, candidatos y aspirantes, y control del gasto de precampañas y campañas:	
				a. Hacer prevalecer el principio de equidad consagrado en la Constitución de la República Dominicana.
				b. Propiciar la inclusión de los partidos políticos como sujetos obligados de la Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo No. 155-17, y realizar las reformas legislativas que fueren requeridas para ello.
				c. Fortalecer el rol de control y fiscalización de la JCE como órgano rector, mediante su Unidad de Control, imponiendo a los partidos cumplir con las declaraciones, informes y obligaciones que garanticen la debida transparencia y fiscalización de sus ingresos y egresos, así como del financiamiento privado de precandidatos y candidatos y el gasto de precampañas y campañas.
				d. Poner en funcionamiento (desde el Consejo Superior del Ministerio Público) la Procuraduría Especializada Contra Crímenes y Delitos Electorales, garantizando los mayores niveles de independencia e independencia antes de las elecciones de febrero y mayo del 2020.
				e. Establecer una Fiscalía Electoral con los mayores niveles de independencia, con un fiscal que se designe por un periodo que trascienda el mandato gubernamental y rodeado de garantías y recursos suficientes.
				f. Fortalecer y mejorar la regulación del gasto de las campañas, el financiamiento privado, el proselitismo y mejorar los mecanismos de control de las contribuciones a través de una modificación/modificar la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18.
	3.1.2 Fortalecer el control jurisdiccional y el sistema de justicia, y dotarlo de mayores niveles de independencia, autonomía, eficacia, mayor calidad y oportunidad.		1. Producir una mejoría en la calidad, integridad y oportunidad del Sistema de Justicia, mediante el fortalecimiento de la carrera judicial, mayores y mejores controles de la conducta de los entes judiciales y de los auxiliares de la justicia, y la aplicación efectiva de la tecnología y la innovación para simplificar, agilizar y hacer más asequibles los procesos judiciales:	
				a. Alinear el Poder Judicial, de forma íntegra, la partida presupuestaria establecida por Ley vía la Suprema Corte de Justicia.
				b. Replantear el Consejo del Poder Judicial, y corregir irregularidades.
				c. Modificar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura No. 138-11 y los reglamentos de selección y evaluación de jueces para asegurar mayores niveles de transparencia, reducir la discrecionalidad y fortalecer la objetividad e imparcialidad de las evaluaciones y las selecciones.
				d. Revisar la integración del Consejo Nacional de la Magistratura, excluyendo al Procurador General de la República.
				e. Producir cambios en la gestión de justicia tendientes a modernizarla, hacerla más eficiente y accesible para los usuarios, implementando el uso de las tecnologías y herramientas de comunicación electrónica, para promover más procesos en línea, menos papel y menos formalismos innecesarios.
				f. Fortalecer la disciplina y sanciones a los auxiliares de la justicia, abogados, notarios, alguaciles, haciendo las revisiones y modificaciones que sean necesarias en nuestra legislación, para implementar una regulación efectiva y oportuna de estos, persiguiendo las violaciones e imponiendo debidas sanciones.
			2. Fortalecer la independencia funcional del Ministerio público.	
				a. Modificar el procedimiento de la selección de su titular por el Poder Ejecutivo y la mitad de los procuradores adjuntos.
				b. Mejorar y fortalecer la carrera del Ministerio Público y destinarle los fondos que le están asignados por Ley, tomando en consideración los ingresos que recibe en contraprestación por la realización de otros servicios.
				c. Implementar innovación y tecnología en labor de los fiscales.
				d. Fortalecer la independencia del Ministerio Público, y evaluar su forma de designación que mejore los niveles de independencia.
				e. Reestructurar y operativizar el Consejo del Ministerio Público.
				f. Fortalecer la independencia funcional de la Procuraduría Contra Delitos de Corrupción Administrativa.
				g. Mejorar los niveles y la calidad de la investigación del Ministerio Público.
				h. Crear mecanismos institucionales que promuevan la innovación e integración de conocimiento especializado en el ejercicio del Ministerio Público.
				i. Evaluar los ingresos percibidos por la Procuraduría General de la República para definir cuáles menos debería recibir adicionalmente vía presupuesto y así equilibrar con lo que debe ser asignado al Poder Judicial vía la Suprema Corte de Justicia.
				j. Crear la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de Crímenes y Delitos Electorales con rúbrica de acción nacional conforme ordenan la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 y la Ley Orgánica del Ministerio Público No. 31-11.
				k. Modificar la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 para establecer la figura del Fiscal Electoral, mencionado anteriormente, con niveles de independencia, autonomía funcional y duración de mandato que aseguren esto.
	3.2 Diseñar e implementar un Plan de Seguridad Ciudadana como base de desarrollo económico y social mediante reformas de normativas y un nuevo rol del empresariado como impulsor de la seguridad ciudadana en las regiones.			
		3.2.1 Completar el proceso de reforma de la normativa de Seguridad Ciudadana.		
				a. Aprobar los reglamentos faltantes en la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16, para el año 2020.
				b. Completar el reajuste salarial significativo en la Policía Nacional en base a las normas de la Función Pública y los parámetros económicos correspondientes.
				c. Profesionalizar y hacer eficiente la gestión de la acción policial (canales de recepción de denuncias, capacidad de respuesta, mejorar la inteligencia y la efectividad en labor anticrimen en los territorios).
				d. Fomentar la modernización de la legislación sobre armas de fuego, creando mesas de trabajo intersectoriales para alinear esfuerzos.
		3.2.2 Desarrollar un plan de seguridad ciudadana.		
				a. Propiciar la aprobación de leyes claves Ordenamiento Territorial, Reforma del Código Penal y Procesal Penal, y los reglamentos pendientes en otras leyes relacionados (INTRANT, Interior y Policía, Defensa y Seguridad, Armas de Fuego).
				b. Relanzamiento de los Mesas de Seguridad, Ciudadanía y Género, bajo el liderazgo de los alcaldes y el Ministerio de Interior y Policía, los actores sociales y el empresariado, especialmente en municipios con altos tasas de delincuencia y con importancia económica.

			c. Mejorar la calidad de los datos estadísticos y propuestas para programas sociales.	
			d. Estimular el diseño de programas de prevención de la conflictividad social, a nivel escolar, familiar y comunitario, que incluya la formación (tanto vocacional), mediante alianzas público-privadas (casos de justicia; fiscalías barriales, etc.). Promover programas comunitarios para el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la prevención de la violencia, con atención a emergencias y desastres.	
		3.2.3 Promover el rol del empresariado como impulsor de la seguridad ciudadana en las regiones, provincias y municipios.		
			a. Fomentar la seguridad ciudadana a nivel municipal y local, mediante alianzas entre órganos públicos y gremios empresariales, para aumentar la confianza en las normas y las autoridades, la cohesión social comunitaria y el intercambio de información para la prevención de violencia y el delito.	
			b. Priorizar el diseño y ejecución de programas de prevención de violencia, inclusión y reinserción de jóvenes en conflicto con la Ley o en riesgo, centrándose en su desarrollo individual, familiar, técnico-laboral y de los emprendedores.	
			c. Fomentar programas de prevención y cultura de paz al interior de los negocios.	